



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO –
ANTIOQUIA**

02 de septiembre de 2022

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, propuesta RODRIGO GONZALEZ GAVIRIA se observa que el 29 DE AGOSTO de 2022 el apoderado de la parte demandante, manifestó de desiste de la presente acción tras consultarlo con representado.

Como se encuentra verificado que el actor le confirió poder al abogado LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ, portador de la T.P. 33.163 y que éste tiene facultad expresa para desistir, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO el cual hace tránsito a cosa juzgada y se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en el presente litigio.

No habrá lugar a condena en costas, porque el desistimiento fue coadyuvado por la apoderada de la demandada, mediante memorial allegado el 30 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 136** fijados hoy, en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 05 de septiembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. S.'.
Secretaría